

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 6 de Diciembre de 1955

Núm. 272

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del ejercicio actual, el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «D», «CIUDAD RESIDENCIAL INFANTIL SAN CAYETANO», para abastecimientos de aguas y obras complementarias, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportuno las personas que determinan el artículo 683 y en la forma que señala el mismo artículo.

León, 2 de Diciembre de 1955.—El Presidente, e. f., Vega Fernández.

5114

#### Distrito Forestal de León

##### ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos de granjería que se expresan, se regirán por las disposiciones de la Ley de Montes vigentes, tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 221 de 2 de Octubre de 1953.

El plazo de presentación de los pliegos, tendrá lugar en las Casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las su-

bastas, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar las mismas.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento de la tasación. Este depósito se le devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual una vez le haya sido adjudicado definitivamente, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los Montes, podrán en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, a contar de la celebración de la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso a los ocho días hábiles, a partir de la fecha de la celebración de aquélla, y si debido al temporal de nieves se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto, por la entidad propietaria se determinará la nueva fecha en que haya de celebrarse, a cuyo fin deberá hacer público tal

extremo con una antelación de cinco días en el tablón de anuncios de dicha entidad.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la citada Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de Utilidad Pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 29 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

##### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de León de fecha ... del aprovechamiento de pastos de granjería en el monte núm. .... del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

En ....., a .. de ..... de 195...  
El Interesado,



27	Rabanal del Camino	177	Lanar	481	1	224	399	1	2.886	6 11 <sup>30</sup>
28	Idem	69	Idem	399	1	224	399	1	1.620	6 11
29	Idem	971	Idem	224	1	205	205	1	6.340	3 12
30	Idem	Cabrio	Cabrio	205	1	263	263	2	3.945	3 19
31	Idem	813	Lanar	476	1	29	29	2	8.010.	6 13
32	Idem	562	Idem	476	1	254	254	2	6.754	4 11 <sup>30</sup>
33	Idem	378	Cabrio	29	1	110	110	2	1.052	4 11
34	Idem	450	Lanar	110	2	295	295	2	3.245	6 15 <sup>30</sup>
35	Idem	Lanar	Cabrio	136	1	481	481	1	6.734	6 17
36	Idem	360	Lanar	295	1	399	399	2	5.265	6 11 <sup>30</sup>
37	Idem	979	Idem	481	1	224	224	1	6.340	3 15
38	Idem	189	Idem	399	1	200	200	1	2.440	3 17
39	Idem	564	Lanar	224	1	20	20	1	8.326	6 10
40	Idem	499	Lanar	205	1	362	362	2	5.376	4 13
41	Idem	62	Lanar	20	1	256	256	3	2.520	4 13 <sup>30</sup>
42	Idem	599	Idem	362	2	252	252	1	2.772	4 17
43	Idem	325	Idem	256	1	180	180	2	6.408	4 16
44	Idem	114	Idem	252	1	673	673	2	20.190	1 11
45	Idem	164	Idem	180	1	70	70	1	2.940	2 13
46	Idem	231	Idem	356	2	14	14	1	3.300	2 15
47	Idem	311	Idem	356	2	70	70	1	7.080	1 11
48	Idem	1.206	Idem	356	2	70	70	1	2.370	1 12
49	Idem	Cabrio	Cabrio	14	1	36	36	1	6.180	2 10
50	Idem	304	Lanar	70	1	100	100	1	7.290	3 12
51	Idem	98	Lanar	20	1	79	79	1	2.370	1 18
52	Idem	Cabrio	Cabrio	36	1	110	110	1	1.440	2 15 <sup>30</sup>
53	Idem	1.555	Lanar	79	1	48	48	1	9.750	3 10
54	Idem	3.374	Idem	110	1	157	157	1	12.180	4 13
55	Idem	4.095	Lanar	43	1	49	49	1	4.530	3 13
56	Idem	461	Lanar	49	1	30	30	1	16.116	4 10
57	Idem	684	Lanar	15	1	183	183	1	10.530	1 12
58	Idem	3.458	Lanar	9	1	71	71	1	1.500	1 19 <sup>30</sup>
59	Idem	2.082	Lanar	300	1	53	53	1	15.540	1 18 <sup>30</sup>
60	Idem	1.171	Lanar	99	1	26	26	1	1.500	1 10
61	Idem	1.211	Lanar	107	1	126	126	1	21.900	1 14
62	Idem	848	Vacuno	24	1	4	4	1		
63	Idem	502	Caballar	126	1	225	225	1		
64	Idem	1.404	Cabrio	50	1	266	266	1		
65	Idem	454	Lanar	50	1	420	420	1		
66	Idem	1.505	Idem	155	1			1		
67	Idem	1.171	Cabrio	107	1			1		
68	Idem	1.211	Cabrio	107	1			1		
69	Idem	848	Vacuno	24	1			1		
70	Idem	502	Caballar	126	1			1		
71	Idem	1.404	Cabrio	50	1			1		
72	Idem	454	Lanar	50	1			1		
73	Idem	1.505	Idem	155	1			1		
74	Idem	1.171	Cabrio	107	1			1		

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
75	Castrocontrigo	Nogarejas	1.875	Lanar			250		14.700	Casa Concejo.	Febrero.	1 12,30
76	Idem	Pinilla	524	Cabrio			120		8.040			1 10,30
77	Idem	Morla	1.629	Cabrio			49		14.490			2 11
78	Idem	Torneros de la Valdoria	2.716	Lanar			216		22.260			2 13,30
79	Quintana y Congosto	Palacios de Jamuz	571	Cabrio			220		11.400			1 10
79	Idem	Quintanilla de Flórez	571	Lanar			147		10.410			1 11,30
80	Idem	Palacios de Jamuz	823	Cabrio			100		10.920			1 10,30
80	Idem	Quintanilla de Flórez	823	Lanar			50		17.040			1 12
82	Idem	Idem	656	Cabrio			101		19.230			1 12,30
82	Idem	Torneros de Jamuz	656	Vacuno			40		4.400			1 13
85	Carroceria	Cuevas	7	Lanar	100	2	100	1	2.400			1 12
86	Idem	Idem	38	Cabrio	60	2	60	1	2.400			1 12,15
87	Idem	Carroceria	24	Lanar			44		2.400			1 10,30
89	Idem	Piedrasecha	340	Idem			18		20.010			1 13
90	Idem	Santiago de las Viñas	242	Cabrio			44		5.010			1 15
91	Idem	Piedrasecha	137	Lanar			18		1.200			1 15,30
91	Idem	Vinayo	137	Idem			18		2.400			2 12
93	Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	1.074	Cabrio			675		15.660			2 10
94	Idem	Velilla de la Reina	1.546	Lanar			15		8.250			2 13,30
95	Idem	Secarejo	391	Cabrio			522		8.190			2 12,30
96	Idem	Azadón	239	Lanar			237		3.900			1 17
97	Cuadros	Cabanillas	161	Cabrio			19		2.070			1 13
100	Idem	La Seca	732	Lanar			7		8.160			1 10
103	Idem	Valsemana	864	Idem			6		6.150			1 13
104	Garrafe	Fontanos y La Flecha	827	Idem			69		6.510			1 17,30
105	Idem	Pedrún	940	Cabrio			220		4.530			1 18
106	Idem	Ruiforco	452	Lanar			26		1.950			1 16
107	Idem	Garrafe	416	Idem			205		5.400			6 6
108	Idem	Manzaneda	648	Idem			65		8.580			6 11
111	Gradefes	Carbajal	686	Idem			180		12.021			2 12
112	Idem	Garfin y S. Bartolomé	276	Idem			286		3	425		2 16
112 B	Rioseco de Tapia	Tapia de la Ribera	227	Idem			402	3	21.369			3 10
112 C	Idem	Espinosa de la Ribera	1.305	Idem			659	3	5.880			1 13
-112 D	Idem	Rioseco de Tapia	1.859	Idem			26	3	2.790			1 10
114	Vegas del Condado	Santa Maria del Monte	966	Cabrio			196		2.520			1 17
114	Idem	Villamayor del Condado	966	Lanar			93					
115	Idem	Cerezales del Condado	1.594	Idem			84					

117/Barrios de Luna	Mirantes	108	3	31	108	3	108	3	168	3	2.462 40	Febrero	2 10
118 Idem	Vega de Caballeros	276	3	31	31	2	31	2	31	1	1.590 30		1 10
120 Idem	Idem	49	2	31	31	1	31	1	31	1	706 80		1 10 30
121 Idem	Barrios de Luna	500	3	31	485	1	31	1	485	3	6.911 25		3 10
122 Idem	Idem	151	3	31	300	3	31	3	300	3	7.695 00		3 10 30
123 Idem	Mora	176	3	31	110	3	31	3	110	3	1.899		1 11 30
125 Idem	Sagüera	360	3	31	112	3	31	3	112	3	2.565		1 17
127 Idem	Mallo	393	3	31	80	3	31	3	80	3	1.710		2 16
128 Idem	Portilla de Luna	417	3	100	100	3	100	3	150	3	9.746		1 14
129 Cabrillanes	Meroy y Somiedo	361	3	80	80	3	80	3	80	3	1.399 35		2 11 30
130 Idem	Meroy	90	2	243	17	2	243	2	17	3	3.283 20		2 11
131 Idem	Lago	230	2	6	6	2	6	2	6	3	11.066 55		2 16
132 Idem	Mena	100	2	243	243	2	243	2	243	3	2.872 80		1 10
134 Idem	San Feliz	170	2	143	143	2	143	2	143	3	5.805 45		3 13
135 Idem	La Riera	320	3	92	10	3	92	3	10	3	8.607		3 12
136 Idem	Vega de Viejos	414	2	95	10	2	95	2	10	3	2.755 95		1 16
139 Idem	Quintanilla de Babia	738	2	187	2	2	187	2	2	3	8.900 55		1 13 30
141 Idem	Las Murias	1.300	2	80	30	2	80	2	30	3	4.599 90		3 10
143 Idem	Vega de Viejos	393	2	13	13	2	13	2	13	3	5.643		2 12
144 Idem	La Cueta	2.707	3	250	250	3	250	3	250	3	8.567 10		2 18
145 Idem	Torre de Babia	600	2	267	12	2	267	2	12	3	13.893 75		3 16
146 Idem	Peñalba	400	2	86	86	2	86	2	86	3	8.823 60		1 11
147 Campo de la Lomba	Castro	109	2	25	25	2	25	2	25	3	1.944 10		1 17
148 Idem	Inicio	230	2	33	78	2	33	2	78	3	3.867 45		1 10
148 Idem	Trascastro	230	2	15	15	2	15	2	15	3	1.151 25		1 12
150 Idem	Campo de la Lomba	198	3	32	20	3	32	3	20	1	1.504 80		3 11
152 Idem	Andaraso	125	3	10	10	3	10	3	10	3	15.116 40		3 13

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, Independencia, 1, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 10 KVA. y 6.000/220 voltios y línea, destinado a riego de fincas en Soguillos-Laguna Dalga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.» la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios, por ser normalizada.

4.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se com-

pruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Noviembre de 1955. — El Ingeniero Jefe accidental, Luis Tapia Nogués.

4888 Núm. 1357.—231,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Recepcionadas definitivamente las obras de urbanización del 2.<sup>o</sup> trozo de la calle de Lancia, según acta de absoluta conformidad levantada, aprobada por la Permanente Municipal en sesión del 21 del actual, las cuales fueron realizadas por la Empresa Constructora «Arco», S. A., a los efectos de la devolución a la misma de la fianza constituida, a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace público, para que, por aquellos que se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato, formulen durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de Noviembre de 1955 — El Alcalde, A. Cadórniga. 5028

° °

Con esta fecha queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública, correspondiente al año en curso, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1955; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 30 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, A. Cadórniga. 5053

### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

En virtud de lo interesado por la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en relación con la petición de la Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, de este municipio, solicitando el traslado del paso a nivel del kilómetro 162,395 de la línea de Palencia a La Coruña, al kilómetro 161,680 de la misma, y a los efectos del cierre del primero de los citados pasos, de acuerdo con la prevenido en los artículos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del R. D. de 14 de Junio de 1854, se hace saber, para

general conocimiento, que pueden presentarse en esta Alcaldía, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de la Polantera, 24 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, (ilegible). 4983

### Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario para el nuevo Cementerio de Benavides, queda de manifiesto al público durante el plazo reglamentario, para que en la Secretaría municipal, pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, a 25 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, (ilegible). 4989

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, correspondiente al presupuesto ordinario del vigente año, por pesetas un millón ciento diecinueve mil doscientas pesetas con ocho céntimos, quedando de manifiesto al público en la Intervención de esta Municipalidad, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, a 23 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 4904

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, proyecto de construcción de varios kioscos, para puestos de venta en la vía pública, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, a 8 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, (ilegible). 4846

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, texto refundido, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el informe o dictamen de la Comisión de Hacienda, por el espacio de quince días y otros ocho más, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 24 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, Venancio Aldonza. 4971

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Páramo del Sil

Se hallan expuestos al público en el local de la Casa de Concejo de esta villa, los repartimientos formados para la cobranza de los pastos, leñas y guardería rural, para que los contribuyentes puedan examinarlos durante quince días, y presentar sus reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Páramo del Sil, a 26 de Noviembre de 1955.—El Presidente, V. Fernández. 4985

### Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Por plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el presupuesto extraordinario formado por la misma para la construcción de dos locales escuelas, pudiendo formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, y que habrán de justificarse debidamente.

Santa Colomba de la Vega, 26 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel López. 4997

### Junta Vecinal de Cubillos del Sil

En la Secretaría de esta Junta Vecinal, y por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, el presupuesto y reparto de aprovechamiento de los bienes patrimoniales de esta Entidad, incluidos los de riego.

Cubillos del Sil, 22 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel de la Fuente. 4913

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal, en el recurso núm. 9 de 1955, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia. Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado, D. Francisco del Río Alonso, Idem suplente.—D. Francisco Blach López, Vocal.—D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 9 de 1955 promovidos por el Letrado D. Francisco Roa Rico en nombre y representa-

ción de D. Agustín Solís Crespo, don Urbano Alonso Morilla y D. Regino Puente Ibán, todos empleados del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del mismo de fecha 29 de Mayo de 1953, aprobatorios de las plantillas de funcionarios de referido Ayuntamiento, en cuyo recurso han sido partes los recurrentes dichos, representados y dirigidos por el Letrado D. Francisco Roa Rico, y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de León, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda base del presente recurso interpuesto por el Letrado don Francisco Roa Rico, en nombre de D. Agustín Solís Crespo, D. Urbano Alonso Morilla y D. Regino Puente Ibán, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de fecha 29 de Mayo de 1953, por el que se aprobaron las plantillas de funcionarios municipales, debemos dejar sin efecto el mismo revocándolo en cuanto a la dotación asignada al recurrente D. Agustín Solís Crespo, en tal ordenación, y en su lugar declaramos que éste tiene derecho y así debe aparecer en las plantillas referidas a un sueldo base de seis mil quinientas pesetas, incrementado en un cincuenta por ciento desde el día 1.º de Julio de 1952 a cuya fecha habrán de retrotraerse los efectos de esta declaración, desestimándose el recurso respecto a los recurrentes D. Urbano Alonso Morilla y D. Regino Puente Ibán, así como en el resto de los pedimentos que contiene, todo ello sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarándose la gratuidad del mismo. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—M-Burgos.—Francisco del Río.—Francisco Blach.—E. Díez Parrado.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4980

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador don Eduardo García López, en representación de don Jesús Rodríguez Mazón, vecino de León, contra don Miguel García Alegre, también mayor de edad, casado y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre pago de 13.240,00 ptas. de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, la finca embargada a dicho ejecutado y que es la siguiente:

«Una casa, de planta baja solamente, con una superficie cubierta de 102 metros cuadrados con 40 decímetros, también cuadrados, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, edificada sobre un prado al sitio de «La Rodera», de una extensión superficial de 3.332 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con más de Francisco Alvarez; Mediodía, más de Feliciano Canal; Naciente, prado de Concepción Flórez y Oeste, o Poniente, de Bernardo Blanco. Valorada en la suma de setenta y un mil pesetas, deducidas las cargas que sobre dicho inmueble pesan.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de Diciembre actual, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, (ilegible).

5122 Núm. 1376.—167,75 ptas.

### Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de D. José Domínguez Morán, contra D.ª Araceli Diguete Martín y D. Vicente González Gallego; en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva,

dicen así: «En la ciudad de Astorga, a veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Domínguez Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez; y de la otra y como demandados D.ª Araceli Diguele Martín, viuda y vecina de Salamanca, por sí y en concepto de madre y legal representante de sus hijos menores de edad, bajo su patria potestad, María y José Ramón García Diguele, y D. Vicente González Gallego, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, sobre reclamación de novecientas setenta y nueve pesetas.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombres y representación de D. José Domínguez Morán, debo condenar y condeno a D.ª Araceli Diguele Martín, por sí y en concepto de madre y representante legal de sus hijos menores de edad, bajo su patria potestad, María y José Ramón García Diguele, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de novecientas setenta y nueve pesetas, y subsidiariamente condeno asimismo a D. Vicente González Gallego al pago igualmente al actor de la expresada cantidad, haciendo expresa imposición a dichos demandados de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía de la demandada, en la forma prevenida en la ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado».

Así resulta de su original, y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Araceli Diguele Martín, en Astorga, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel G. Guerras.

5000 Núm. 1368.—120,45 ptas.

#### REQUISITORIAS

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del pedado Ramón Quintas Saleta, de 34 años de edad, soltero, minero, natural de Corme (La Coruña) y vecino que fué de esta villa de Bembibre hoy en ignorado paradero, para que

cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 21 de 1954, por lesiones y maltratos; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bembibre del Bierzo a 17 de Noviembre de 1955.—El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, Pedro Enríquez.

4833

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes a la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Daniel González Juárez, de 39 años, casado, ambulante, natural de Bilbao, y domiciliado últimamente en el Barrio de Flores del Sil, calle San Antonio núm. 19, de Ponferrada (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 71 de 1955, por estar; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bembibre del Bierzo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Enríquez.

4842

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Martínez López, de 42 años, casado, hojalatero, natural de Brunete, y domiciliado últimamente en Torre del Bierzo (León), hoy en ignorado paradero, para que cumpla catorce días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 40 de 1955, por lesiones, maltratos y hurto; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bembibre del Bierzo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Enríquez.

4843

#### Anulando requisitoria

Don José Cora Rodríguez, Juez de Instrucción de Quiroga y su partido.

Hago público: Que por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando al procesado Gerardo Pereira Silva, de 20 años de edad, soltero, peón, hijo de desconocido y de Clementi-

na, natural de Fontenla-Puenteareas y domiciliado últimamente en Torre del Sil, en sumario núm. 51 de 1955, sobre hurto, por haber sido el mismo habido.

Dado en Quiroga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Cosé Cora.—El Secretario, (ilegible).

4844

## Anuncios particulares

### Presas de Prado Luengo, Cara al Sol y Aveseo

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas en las Presas de Prado Luengo, Cara al Sol y Aveseo, para asistir a la Junta General que ha de celebrarse el día 6 de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas de su mañana, en la casa del común del pueblo de Santa Catalina de Somoza, al objeto de aprobar, si procede, las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego.

Santa Catalina de Somoza, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, Lope Cordero.

5044 Núm. 1372.—52,25 ptas.

### Comunidad de Regantes «Presa Grande» de Villanueva del Condado

Conforme dispone el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que concurren a Junta general el día diez y ocho de Diciembre a las quince horas, en la Casa de Concejo de Villanueva, donde se tratará lo siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente presentará el Sindicato.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no reunirse número de usuarios para poder celebrar la expresada Junta en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda con el número que se reúna el día veinticinco del mismo mes, en el mismo sitio y hora indicados.

Villanueva del Condado, 24 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Comunidad, I. Llamazares.

4902 Núm. 1367.—82,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

- 1955 -